



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

1809

USHUAIA, 27 de Julio 2001

VISTO, el Expediente N° 5648/01 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el reconocimiento oficial para la incorporación al Sistema Educativo Provincial del Instituto de Enseñanza de Idioma Inglés "FireLand", del Profesorado para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y POLIMODAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota 201/01, ha tomado debida intervención la Supervisión de Educación Superior expresando opinión favorable sobre el Proyecto Pedagógico Institucional.

Que el Plan de Estudios del Profesorado para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y POLIMODAL de INGLES, se encuadra de acuerdo a la Estructura Curricular detallada e incorporada a los actuados.

Que la formación continua de los docentes está destinada a la profesionalización de los recursos humanos responsables en desarrollar el proceso educativo en sus distintos niveles, modalidades y funciones; Formación de Grado; Perfeccionamiento docente en actividad; Capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales y Capacitación pedagógica de graduados no docentes.

Que según el informe generado por la Supervisión de E.G.B.3, POLIMODAL y TTP, se considera una oferta necesaria dado el requerimiento para la formación de docentes para la enseñanza de la lengua Inglesa, dentro del Nivel.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de reconocer el funcionamiento provisorio del Instituto de Enseñanza de Idioma Inglés "FireLand".

Que dicha Institución será supervisada y fiscalizada por este Ministerio, a través de sus estamentos pertinentes, condicionando su funcionamiento al cumplimiento de la normativa Nacional y Provincial vigente: Ley Federal de Educación N° 24195, Ley de Educación Superior N° 24521, Ley Provincial N° 159 y lo requerido por Resolución C.F.C. y E. N° 63/97- Serie A 14 y Resolución C.F.C. y E. N° 83/98- Serie E de la Normativa 4 de Formación Docente y las que en la materia se dispusieran.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10° inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento provisorio del Instituto de Enseñanza de Idioma Inglés "FireLand" sito en la calle San Martín 1167 / 73 -1°. Piso de la ciudad de Ushuaia, como Institución Educativa de Nivel Terciario no Universitaria de carácter Privado, condicionado a la acreditación como Instituto

///...2.-

A



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Ceibalé STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

Ministerio de Educación

...1112.-

de Formación Docente de acuerdo al cumplimiento de la normativa Nacional y Provincial vigente: Ley Federal de Educación N° 24195, Ley de Educación Superior N° 24521, Ley Provincial N° 159 y lo requerido por Resolución C.F.C. y E. N° 63/97- Serie A 14 y Resolución C.F.C. y E. N° 83/98- Serie E de la Normativa 4 de Formación Docente y las que en la materia se dispusieran.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el reconocimiento para su funcionamiento provisorio, no dará derecho alguno a solicitar ni percibir recurso alguno del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, a la Supervisión de Educación Superior y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1809 /01.-

G.T.F.
H.
R.
A.

María Susana  
Directora General de Despacho  
M. ED.